

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROTOCOLO DE REINTEGRO DE
SALDOS, AÑO 2018 - JUNJI.-

EXENTO

DECRETO N° **7855** /2019.-

ARICA, 21 DE JUNIO DE 2019.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Protocolo de Reintegro Saldos de Transferencias Fondos año 2018, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Arica, de fecha 24 de mayo de 2019; Ordinario N° 1411, de fecha 18 de junio de 20219, de la Directora ® del DAEM; Providencia Alcaldicia N° 4497-I, de fecha 21 de junio de 2019;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de Protocolo de Reintegro Saldos de Transferencias Fondos año 2018 de fecha 24 de mayo de 2019;

DECRETO:

1. APRUEBASE Protocolo de Reintegro Saldos de Transferencias Fondos año 2018, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Arica, de fecha 24 de mayo de 2019.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GER/EBC/CCG/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono 2206270



MUNICIPALIDAD DE ARICA

PROTOCOLO DE REINTEGRO

SALDOS TRANSFERENCIA FONDOS AÑO 2018

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES ARICA Y PARINACOTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En ARICA a 24 días del mes de mayo del año 2019, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, RUT 70.072.600-2, representada por la Directora Regional (S) de Arica y Parinacota, VIANCA MORALES CARRASCO, chilena, cédula nacional de identidad N° , ambas domiciliadas en calle Dieciocho de Septiembre N° 1949, comuna de Arica, en adelante indistintamente "JUNJI", por una parte; y por la otra Ilustre Municipalidad de Arica, en adelante "la Municipalidad", Rol Único Tributario N°69.010.100-9, representada por su Alcalde don GERARDO ALFREDO ESPÍNDOLA ROJAS, chileno, periodista, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N°415, comuna de Arica, en adelante indistintamente "el municipio" o "la municipalidad", acuerdan:

PRIMERO: Que actualmente la Junta Nacional de Jardines Infantiles mantiene vigente convenios con la Ilustre Municipalidad de Arica, en virtud del cual la JUNJI transfiere mensualmente al municipio fondos para que éste realice la administración de los establecimientos educacionales de primera infancia.

SEGUNDO: Que, los convenios actualmente vigentes se refieren a los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos, que se pasan a detallar:

CÓDIGO	JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA	DOCIMILIO
15101017	MAZORQUITA	Valle de Lluta Km 8, Escuela Condell.
15101019	CARITA DE SOL	María Ilija Pino N°706.

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
18 de Septiembre 1949
Arica, Chile Fono: (56-56) 2578700
www.junji.cl





MUNICIPALIDAD DE ARICA

15101026	URUCHI AMAYA	Ángel Braz N°2266, Escuela D-12.
15101027	SUEÑOS DE ANGELITOS	Daniel Copaja S/N, Liceo Politécnico A-2.
15101028	MI RINCONCITO FELIZ	Patricio Lynch N°1040, Liceo A-5.
15101029	ESTRELLITA DEL SABER	Germán Riesco N°1820, Escuela Lincoyan.
15101030	SUMA PANQARITAS	Valle de Azapa Km 28, Escuela G-28.
15101031	ARCO IRIS	Malahue N°3719, Liceo Pablo Neruda
15101034	INTI JALSU	Valle de Azapa Km 11, Liceo Agrícola.
15101035	PAYACHATAS	Ángel Braz N°2545, Escuela D-17.
15101050	MIS PRIMEROS PASOS	San Marco N°611, Colegio Integrado.

TERCERO: Que, de acuerdo a las revisiones de JUNJI respecto de rendiciones de gastos realizadas por la Municipalidad de Arica, se encuentran pendientes de reintegrar fondos correspondientes al año 2018, por el monto de \$ 21.094.492 (veintiún millones noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos pesos). Lo anterior de acuerdo a los gastos acreditados, montos rechazados por no ajustarse a lo autorizado por el Manual de Transferencia de Fondos, y finalmente fondos no rendidos ni reintegrados a la fecha.

CUARTO: Que, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias del Municipio, por medio del presente instrumento, se acuerda por las partes involucradas que el pago del monto de \$ 21.094.492 (veintiún millones noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos pesos), correspondiente al reintegro de fondos del año 2018, se efectuará a más tardar el día 10 de octubre del presente año. Sin perjuicio de





MUNICIPALIDAD DE ARICA

lo señalado, el monto adeudado podrá reintegrarse en parcialidades hasta el cumplimiento total en el plazo estipulado no pudiendo exceder dichas parcialidades de 5 cuotas de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA DE TOPE DE VENCIMIENTO CUOTA	MONTO A PAGAR
10 DE JUNIO DE 2019	\$4.218.898.-
10 DE JULIO DE 2019	\$4.218.898.-
10 DE AGOSTO DE 2019	\$4.218.898.-
10 DE SEPTIEMBRE DE 2019	\$4.218.898.-
10 DE OCTUBRE DE 2019	\$4.218.900.-
TOTAL	\$21.094.492.-

De esta forma y una vez que se ejecute el pago según lo antes señalado, el Municipio habrá saldado de forma completa y suficiente los montos adeudados respecto de año 2018, a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Arica y Parinacota. En caso de atraso o incumplimiento de la fecha y pago señalado en esta cláusula, por causa imputable de cualquier índole al Municipio, éste deberá pagar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por concepto de multa el 5% del valor adeudado o insoluto, facultando además a este servicio público, a exigir el pago en una sola cuota al deudor de la totalidad de la obligación de dar, y a suspender la transferencia de operación para funcionamiento y ley 20.905, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 del Decreto Supremo N°67 del año 2010, del Ministerio de Educación.

QUINTO: Las partes acuerdan que la obligación de reintegro que la Municipalidad asume, de conformidad a la cláusula cuarta precedente, se entenderá cumplida en el evento que la Contraloría Regional de Arica y Parinacota o su Sede Central, determinen que esta Corporación Edilicia efectivamente ejecutó los montos adeudados en lo fines del Convenio en que se fundan, no obstante la rendición extemporánea de los mismos o que no resulta necesaria la restitución acordada.

SEXTO: Los comparecientes, en la representación que invisten fijan domicilio en la ciudad de Arica, prorrogando competencia ante los Tribunales de Justicia de esta comuna.

SÉPTIMO: La facultad del Sr. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS para actuar en representación de la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio N° 19.790 de fecha 06 de diciembre del año 2016.

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
18 de Septiembre 1949
Anco, Chile Fono. (56-56) 2678700
www.junj.cl





MUNICIPALIDAD DE ARICA

La personería de doña VIANCA MORALES CARRASCO, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en la Resolución N° 015/011 del 19.05.2017 que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva en funcionarios que indica, la Resolución Exenta RA N° 110790/40/2019 del 10.01.2019 y la Resolución Exenta RA N° 110790/33/2019 del 10.01.2019, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

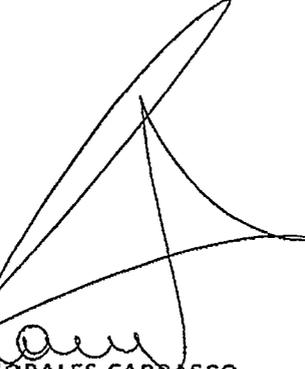
OCTAVO: El presente protocolo se firma en cuatro ejemplares idénticos, quedando dos en poder del Municipio y dos en poder de la JUNJI.

Previa lectura. Firman ambas partes.


GERARDO ESPÍNDOLA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA



DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA


VIANCA MORALES CARRASCO
DIRECTORA REGIONAL(S) JUNJI
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
18 de Septiembre 1949
Arica, Chile Fono (56-58) 2578700
www.junji.cl

